



CCAMLR

COMM CIRC 08/80
SC CIRC 08/33

Lunes, 16 Junio 2008

Notificación de pesquerías nuevas y exploratorias en 2008/09 44682 (Word Document)

Teléfono fijo: +61 3 6210 1111

Facsimile: +61 3 6224 8744

Correo electrónico: ccamlr@ccamlr.org

Web: ccamlr.org

PO Box 213, North Hobart, Tasmania 7002 Australia

181 Macquarie Street, Hobart, Tasmania 7000 Australia



CCAMLR PO BOX 213, NORTH HOBART, TASMANIA 7002 AUSTRALIA
181 MACQUARIE STREET, HOBART, TASMANIA 7000 AUSTRALIA
Website: www.ccamlr.org

Phone: (61) 3 6210 1111
Fax: (61) 3 6224 8744
Email: ccamlr@ccamlr.org

A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y DEL COMITÉ CIENTÍFICO

COMM CIRC 08/80
SC CIRC 08/33

Hobart, 16 de junio de 2008

NOTIFICACIÓN DE PESQUERÍAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS EN 2008/09

Se recuerda a los miembros que tengan intenciones de participar en pesquerías nuevas o exploratorias en 2008/09 que deben presentar la debida notificación a la Secretaría, a más tardar, el 27 de julio de 2008 (es decir, tres meses antes de la reunión de la Comisión). Las Medidas de Conservación 21-01 (pesquerías nuevas) y 21-02 (pesquerías exploratorias) contienen instrucciones generales para la presentación de notificaciones. Cada uno de los miembros que tenga proyectado participar en dichas pesquerías deberá presentar una notificación con respecto a cada pesquería nueva o exploratoria dirigida a un grupo de especies en una subárea o división dada (CCAMLR-XXIV, párrafo 3.12).

Los miembros deben proporcionar la siguiente documentación con cada notificación: una carta de aprobación del país miembro firmada por su Representante ante la Comisión, el formulario de notificación (adjunto) debidamente rellenado (tres partes), y los documentos complementarios.

Se debe efectuar un pago de 8000 AUD por cada barco que se proyecta utilizar en la pesquería notificada. El pago puede efectuarse al momento de la notificación o bien dentro de un mes de efectuada la misma. El plazo para efectuar estos pagos vence el 27 de agosto de 2008; la información pertinente se describe en el formulario de notificación.

Se adjunta también el plazo para el envío de las notificaciones y del pago correspondiente, y el programa de trabajo de la Secretaría. La Secretaría acusará recibo de todas las notificaciones y pagos recibidos.

Se recuerda también a las Partes contratantes que tengan intenciones de participar en las pesquerías de fondo identificadas en la Medida de Conservación 22-06 (párrafo 1), que deberán presentar información y, en la medida de lo posible, una evaluación preliminar de los efectos conocidos y previstos de sus actividades de pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables (véase COMM CIRC 08/61 y SC CIRC 08/22).

Dr. D. G. M. Miller
Secretario Ejecutivo

Adj.



FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN DE LOS PLANES DE PESCA DE LOS MIEMBROS EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN DE LA CCRVMA

DIRECTRICES

Los miembros que tengan intenciones de participar en pesquerías nuevas o exploratorias deben presentar la debida notificación a la Secretaría, a más tardar, tres meses antes de la ronda anual de reuniones de la Comisión. Las Medidas de Conservación 21-01 (pesquerías nuevas) y 21-02 (pesquerías exploratorias) contienen instrucciones generales para la presentación de notificaciones. Cada uno de los miembros que tenga proyectado participar en dichas pesquerías deberá presentar una notificación con respecto a cada pesquería nueva o exploratoria dirigida a un grupo único de especies en una subárea o división dada (CCAMLR-XXIV, párrafo 3.12).

Para cada notificación, los miembros deberán incluir: una carta de apoyo firmada por su Representante ante la Comisión; el formulario de la notificación con sus tres partes completas y la información de apoyo. En las páginas siguientes se presenta el formulario estándar de notificación acordado por la Comisión (CCAMLR-XXV, párrafo 11.40).

Los miembros que deseen realizar la pesca en subáreas o divisiones cerradas por las medidas de conservación en vigor deberán seguir el procedimiento señalado en la Medida de Conservación 24-01. Dicho procedimiento requiere que se presente un plan de investigación a la Secretaría por lo menos seis meses antes de la fecha propuesta de comienzo de la pesca (CCAMLR-XXII, párrafo 9.12).

Al momento de la notificación (o dentro de un mes de efectuada la misma), se deberá efectuar un pago de 8000 AUD por cada barco que se proyecta utilizar en la pesquería notificada (CCAMLR-XXIV, párrafo 3.12). La información pertinente al pago de notificaciones se describe en el apéndice A.

Cada notificación deberá abordar las disposiciones de las medidas de conservación en vigor, cuando proceda, incluidos los requisitos pertinentes a las notificaciones (MC 21-01, 21-02), a las medidas de mitigación (MC 24-02, 25-01, 25-02) y a la investigación basada en la pesquería (MC 41-01).

Cada notificación también deberá tener en cuenta los requisitos de la Medida de Conservación 10-02 con respecto a la información sobre embarcaciones, sus armadores y operadores.

Cada año, la Secretaría avisará a los miembros las fechas cuando vence el plazo para la presentación y el pago de las notificaciones de la próxima temporada.

La Secretaría acusará recibo de todas las notificaciones y pagos recibidos.

Los detalles de las notificaciones y de los pagos deben ser enviados a la Secretaría de la CCRVMA por correo electrónico (data@ccamlr.org) o facsímil (+61 3 62248744).

CARTA DE APOYO

[Incluya una carta del país miembro en apoyo de la notificación y firmada por su Representante ante la Comisión]

PRIMERA PARTE - RESUMEN

Miembro	<i>[rellene]</i>		
Temporada de pesca	<i>[rellene]</i>		
Tipo de pesquería y arte de pesca	<i>[rellene]</i>		
Especie objetivo	<i>[rellene]</i>		
Zona de pesca	<i>[rellene]</i>		
Nombre de las empresas pesqueras y número de barcos notificados	<i>[rellene]</i>		
Total a pagar por esta notificación (AUD)	<i>[rellene]</i>		
En esta notificación, tanto el país miembro como el barco(s) de su pabellón se comprometen a: <i>marque con un tic</i>		<i>Sí</i>	<i>No</i>
Cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02 para minimizar la captura incidental de aves marinas.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplir estrictamente con las disposiciones de la Medida de Conservación 24-02 si desea una exención del calado nocturno, o si desea pescar fuera de las temporadas estipuladas (cuando corresponda).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplir estrictamente con las disposiciones de las Medidas de Conservación 41-04, 41-05, 41-06, 41-07, 41-09, 41-10 y 41-11 (según sea la subárea o división que corresponde) si se alcanza el límite especificado de captura incidental de aves marinas durante la pesca de día o cuando se pesca fuera de las temporadas de pesca habituales.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplir con los requisitos pertinentes a la observación científica especificados en las Medidas de Conservación 41-04, 41-05, 41-06, 41-07, 41-09, 41-10 y 41-11 (según sea la subárea o división que corresponde).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SEGUNDA PARTE – INFORMACIÓN DE LA PESQUERÍA

Cada notificación deberá abordar las disposiciones de las medidas de conservación en vigor, cuando proceda.

Medida de Conservación 21-01 (pesquería nueva)

i)	Naturaleza de la pesquería propuesta	[rellene]
	Especies objetivo	[rellene]
	Método de pesca	[rellene]
	Subárea o división donde se efectuaría la pesca	[rellene]
	Nivel mínimo de pesca requerido para una pesquería viable	[rellene]
ii)	Datos biológicos de campañas de investigación o prospecciones sinópticas (p.ej. datos demográficos sobre la distribución, abundancia e identidad del stock)	
	<i>[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]</i>	
iii)	Detalles de las especies dependientes y afines, y probabilidad de que éstas sean afectadas por la pesquería propuesta	
	<i>[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]</i>	
iv)	Datos de otras pesquerías en la región, o de pesquerías similares en otras regiones, que puedan facilitar la evaluación del rendimiento potencial	
	<i>[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]</i>	

Medida de Conservación 21-02 (pesquería exploratoria)

Plan de pesca		
(i)	Naturaleza de la pesquería exploratoria	[rellene]
	Especie objetivo	[rellene]
	Método de pesca	[rellene]
	Subárea o división donde se efectuaría la pesca	[rellene]
	Nivel máximo de pesca propuesto para la próxima temporada	[rellene]
ii)	Datos biológicos de campañas de investigación o prospecciones sinópticas (p.ej. datos demográficos sobre la distribución, abundancia e identidad del stock)	
	<i>[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]</i>	

- iii) Detalles de las especies dependientes y afines, y probabilidad de que éstas sean afectadas por la pesquería propuesta

[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]

- iv) Datos de otras pesquerías en la región, o de pesquerías similares en otras regiones, que puedan facilitar la evaluación del rendimiento potencial

[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]

El compromiso de implementar el Plan de Recopilación de Datos incluye:

- i) Asegurar que cada barco esté equipado y configurado para que pueda cumplir con todas las medidas de conservación pertinentes;

[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]

- ii) Asegurar que cada barco lleve a bordo un observador científico designado por la CCRVMA para recopilar los datos especificados en el Plan de Recopilación de Datos, y ayudar en la recopilación de datos biológicos y otros datos de importancia;

[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]

- iii) Presentar anualmente (dentro del plazo prescrito) los datos especificados por el Plan de Recopilación de Datos a la CCRVMA.

[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]

Medida de Conservación 24-02 (pesquerías de palangre)

Informar que cada barco que solicita una exención del calado de palangres por la noche, o que desea pescar fuera de las temporadas de pesca establecidas, cumple totalmente con las disposiciones de la Medida de Conservación 24-02.

[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]

Medida de Conservación 25-02 (pesquerías de palangre)

Informar que cada barco cumple totalmente con las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02 para minimizar la mortalidad incidental de aves marinas durante las operaciones de pesca de palangre.

[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]

Medida de Conservación 25-03 (pesquerías de arrastre)

Informar que cada barco cumple totalmente con las disposiciones de la Medida de Conservación 25-03 para minimizar la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca de arrastre.

[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]

Medida de Conservación 41-01 (pesquerías exploratorias)

El compromiso de llevar a cabo estudios científicos basados en la pesca exploratoria de austromerluza incluye:

- i) El plan de recopilación de datos (anexo 41-01/A)
- ii) El plan de investigación (anexo 41-01/B)
- iii) El programa de marcado (anexo 41-01/C).

[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]

Medidas de Conservación 41-04, 41-05, 41-06, 41-07, 41-09, 41-10 y 41-11 (pesquerías exploratorias)

Informar que cada barco cumplirá plenamente con los requisitos de estas medidas de conservación, incluidas las disposiciones relativas a la mitigación y limitación de la captura incidental de aves marinas, y con requisitos adicionales si la pesca se realiza durante el día o fuera de la temporada de pesca establecida.

[rellene y/o haga referencia a documentos o publicaciones de la CCRVMA; se puede incluir información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]

TERCERA PARTE – DETALLES DEL BARCO

Cada notificación deberá tomar en cuenta la siguiente información con respecto a cada barco, de acuerdo con los párrafos 4 y 5 de la Medida de Conservación 10-02:

Medida de Conservación 10-02, párrafo 4

i)	Nombre del barco de pesca	[rellene]
	Nombre anterior (si se conoce)	[rellene]
	Número de registro	[rellene]
	Número IMO	[rellene]
	Marcas externas	[rellene]
	Puerto de registro	[rellene]
iii)	Bandera anterior (si procede)	[rellene]
iv)	Indicativo internacional de llamada de radio	[rellene]
v)	Nombre del armador(o armadores)	[rellene]
	Dirección del armador(o armadores)	[rellene]
	Propietario beneficiario, si se conoce	
vi)	Nombre del dueño de la licencia	[rellene, si no fuese el armador]
	Dirección del dueño de la licencia (operador)	[rellene]
vii)	Tipo de barco	[rellene]
viii)	Lugar de construcción	[rellene]
	Fecha de construcción	[rellene]
ix)	Eslora (m)	[rellene]
x)	Fotografías de 12 x 7 cm en color de:	[inclúyase en la sección “Documentación de apoyo”]
	– estribor (1)	
	– babor (1)	
	– popa (1)	
xi)	Detalles de la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS	[rellene; en la sección “Documentación de apoyo” puede incluirse información detallada]

Medida de Conservación 10-02, párrafo 5 (en la medida de lo posible)

i)	Nombre del operador Dirección del operador	<i>[rellene, si no fuese el armador]</i> <i>[rellene, si no fuese el armador]</i>
ii)	Nombre y nacionalidad del capitán y si procede, del patrón de pesca	<i>[rellene]</i> <i>[rellene]</i>
iii)	Tipo de método(s) de pesca	<i>[rellene]</i>
iv)	Manga (m)	<i>[rellene]</i>
v)	Tonelaje de registro bruto	<i>[rellene]</i>
vi)	Tipo y número de los equipos de comunicación del barco (INMARSAT A, B y C)	<i>[rellene]</i>
vii)	Composición normal de la tripulación	<i>[rellene]</i>
viii)	Potencia del motor o motores principales (kW)	<i>[rellene]</i>
ix)	Capacidad de transporte (toneladas) Número de bodegas de pesca Capacidad de todas las bodegas (toneladas)	<i>[rellene]</i> <i>[rellene]</i> <i>[rellene]</i>
(x)	Cualquier otra información con respecto al barco autorizado que estime conveniente (p.ej. clasificación de navegación polar), a fin de implementar las medidas de conservación adoptadas por la Comisión	<i>[rellene; puede incluirse información detallada en la sección “Documentación de apoyo”]</i>

DOCUMENTACIÓN DE APOYO

[Incluya fotografías de cada barco - de estribor, babor y popa; véase la Tercera Parte – Adjunte también otros documentos o información en apoyo de la notificación]

INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DE NOTIFICACIONES

El pago de las notificaciones en dólares australianos puede hacerse mediante un cheque bancario, o a través de un depósito directo en la cuenta bancaria de la CCRVMA:

Commonwealth Bank of Australia
81 Elizabeth Street
Hobart Tasmania 7000
Australia
Código SWIFT: CTBAAU2S
No. BSB (sucursal bancaria): 067-000
No. de cuenta: 10182490

Se pide a los miembros que informen a la Secretaría apenas hayan efectuado el pago, indicando el nombre de la persona que hizo el depósito y el nombre de la compañía pesquera y barco correspondiente, incluyendo, si es posible, una copia del comprobante del depósito.

Si un miembro lo solicita, la Secretaría enviará una factura a las compañías pesqueras en cuestión a fin de facilitar el pago.

Los miembros deberán contactarse de inmediato con la Secretaría si no se ha acusado recibo de una notificación o pago.

PLAZOS Y PROGRAMA DE TRABAJO

A continuación se detallan los plazos para el envío de las notificaciones y del pago de las mismas, así como el programa de trabajo de la Secretaría.

Plazo para los miembros

Fecha	Vencimiento del plazo
27 de julio 2008	Vence el plazo para la presentación de notificaciones
27 de agosto 2008	Vence el plazo para el pago de las notificaciones

Calendario de la Secretaría

Fecha	Acción
Al recibo	Acusar recibo de todas las notificaciones y pagos recibidos.
Notificaciones recibidas por lo menos 5 días hábiles antes de la fecha de vencimiento del plazo	Avisar a los miembros acerca de cualquier deficiencia en sus notificaciones (CCAMLR-XXIV, anexo 5, párrafo 3.22).
4 de agosto 2008	Circular la lista de notificaciones a todos los miembros, y colocarlas en una sección exclusiva para los miembros en el sitio web de la CCRVMA, en el idioma de presentación.
1 de septiembre 2008	Avisar a los miembros acerca de las notificaciones para las cuales no se recibió el pago correspondiente y aclararles que ellas no serán remitidas al Comité Científico ni a sus grupos de trabajo para su examen (CCAMLR-XXIV, párrafo 3.12(v)).
29 de septiembre 2008	Traducir los resúmenes a los idiomas oficiales de la CCRVMA. Distribuir todas las notificaciones para las cuales se efectuó el pago como documentos de CCAMLR-XXVI. Tabular las notificaciones, compilar los resúmenes y distribuirlos en un documento de trabajo para CCAMLR-XXVI.